



24
y que demandase aquel se observe el segundo acuerdo. y si ya
yada la modificación y sujeta a votación fue aprobada, con
lo cual y siendo llegada la hora se levantó la sesión.

Procederá Larrea

Señores Sr. Juan de Salazar
Sr. Juan de Salazar

Sección del día 3 de Octubre.

Abierta la sesión con los señores presidente, vice-presidente, Ramírez, Larrea, Quiñones, López, Lora, Santibañ, Samaris, Arceaga, Guadalupe, Vinas, Tubian, Vivas, Vivas, Guisano, Amaro, Dabaly, Ortega, Flor, Pineda, Vicente, Rodríguez del y Hernandez, se supuso a primera discusión el proyecto de ley presentado por el honorable Santibañ para que se tuviese como adicional al decreto de permision de ser libre del año anterior sobre la apertura de los puertos de Manabí y de la Bahía de Caracas. El señor Ramírez observó que en el Congreso de Riohacha había tenido el honor de pedir la apertura de dicho puerto y Bahía, y que habiendo opuesto los diputados de Guayaquil, solo se concedió para la introducción de víveres extranjeros; que insistía a burocráticamente en que se ampliase la concesión a toda clase de efectos extranjeros, mas que no era sueto que a los habitantes de la provincia de Manabí se les obligase a venir a tomar a Guayaquil lo que necesitaban para su sustento, en donde lo compraban todo mas caro despues de haber hecho un viaje de cincuenta leguas y utroso por lo difícil de los caminos; observó tambien que no estaba por el artículo segundo del proyecto, y que en lugar de ello se diese la planta de Santa Elena, siendo de conformidad en todo lo demás con las ideas presentadas por el honorable Santibañ, fundado en que aun cuando se aseguraba que seria dar lugar a contrabandos de el cañá muy al contrario, pues que siendo una corta grande y a biéta, y no habiendo una aduanilla con sus correspondientes relaciones, seria muy facil a los contrabandistas el repandar las cosas públicas. El señor Hernandez pidió la lectura del decreto de la materia de permision de Septiembre, y todo dijo que no podia ser ni mas oportuno ni mas justo; que el contrabando seria escandaloso, por que a pretexto de la

apertura del puerto introducirían una cantidad considerable
de efectos clandestinamente por diferentes puertos de una di-
stancia corta que no podría ser guardada ni con dos mil hom-
bres, y que el Erario mismo no podría conseguir nada. El
Señor Presidente se expresó diciendo que el perjuicio que
se decantaba era sólo para los negociantes de Guayaquil
que quodaban siempre a las prohibiciones con el recargo de
los Indios, y que en la extracción de las aguas los caminos
eran casi insuperables para Guayaquil. El Señor Ra-
mos dijo que Illama y la Batha eran puertos cómodos
y abrigados, y no caletas como había dicho el Señor Mar-
en Piobamba, y que no creía que la prohibición de extrac-
ción de los contrabandos: que el remedio estaba en nombrar un admi-
nistrador con buena cuenta en Illama, que con los mismos que
en la actualidad disfruta: que el Erario no se perjudicaba por
que aquella aduanilla producía anualmente tres mil pesos, y
que con la introducción de efectos extranjeros cuyo producto se
reusar mayores: que el Señor Presidente podía agregar que
se rebasen los derechos de extracción a los contrabandos de Tiji-
papa, pero que se aumentan a las pajas que se extraen por
que en el Perú se hacen anualmente contrabandos con dicha
paja, y era muy justo que se diese impulso a la obra de ma-
nifestar el país por el comercio indirectamente con el recargo de
derechos. El Señor Salamanca pidió que no se abrase la ley de
Piobamba, y el Señor Vice-presidente por un discurso brillan-
te manifestó que aunque él pensaba que no debía haber en
el Erario más que dos puertos, uno al Norte y otro al Sur,
ya que estaba montada la aduanilla que cuidaba de cobrar
los derechos impresos a los contrabandos extranjeros, creía que no
se gravaría el Erario con nuevos empleos permitiendo la in-
troducción de efectos extranjeros, y a su virtud no encontraba
un grande inconveniente para negar el proyecto. El Señor
Vice-presidente dijo que el argumento más fuerte de los Diputados
que habían presentado el proyecto, era el monopolio de la de
Guayaquil, y que este estaba removido con la concurrencia
que ciertamente abarataba el precio de los efectos, añadió que
si Guayaquil a pesar de ser un puerto establecido experimenta
esta contrabandada, se debía esperar mucho más de Illama,
y que en esta virtud apoyaba la moción del honorable Sr.
Ramos, reducida a que no se innove en nada el decreto
de ventidós de Noviembre de que se ha hablado, por que en
él se han consentido a un tiempo el beneficio de la pro-
vincia de Atacama y el de la hacienda pública. El Señor
Salamanca respondió de muy breves y convenientes reflec-

nes, manifestando su opinion al proyecto. El Señor Ramirez des-
 pues de recomendar la delicadeza e importancia del asunto,
 hizo la moción siguiente: que sobre la solicitud de los vecinos
 de Manacá, a que es relativo el proyecto de ley del honora-
 ble Santisteban, se oiga previamente el informe del con-
 sulado y aduana de Guayaquil. Después a votacion and
 las mociones segun el orden que prescribe el reglamento
 fueron negadas, y poniendose en seguida al juicio del congre-
 so sobre si el proyecto se admitia a segunda discusion, re-
 sultó por la afirmativa, designandose el Lunes inmediato.
 Puesto en consideracion el informe de la comision de legislacion
 enviado en el expediente comprensivo de los proyectos de ley
 remitidos al Gobierno por una comision creada en Popayan
 al intento, fue aprobado. Dada cuenta con el proyecto sobre
 agregacion del Cauca al Estado presentado por la misma co-
 mision, se observó por el Señor Ramirez que en el art. se-
 gundo debia designarse un termino como el de un año, y no
 tan indefinido para que si dentro de él no se instalaba el con-
 greso de Maniporenizacion de la union, quedase perpetua e irre-
 vocable la incorporacion. El Señor presidente pidió la lectura
 del mensaje del Ejecutivo en los capitulos que hacian relacion
 al particular de que se trataba, y como no estuviese a la
 mano, pidió que antes tanto se procediese en publico a la
 lectura de las actas del Consejo de Estado, a cuyos acuerdos ha-
 bia anexo, por que queria que en esta manera solemnemente
 se le declarase responsable a uno por los dictámenes que habia
 emitido en ese destino. El Señor Santisteban espuso que era
 inofensiva la lectura de las actas, ya que por la comision de in-
 ferioracion de constitucion y leyes se habia declarado en la
 menor responsabilidad al Señor Larrea. El Señor Escudero
 después de protestar que cuando hizo su mocion para que se
 leyesen las actas, fue solo con el objeto de ver si el Señor pre-
 sidente acordaba de concederle mandos fue electo diputado, añadió
 que era innecesaria la insistencia en la lectura, puesto que nadie ha-
 bia acordado al Señor Larrea. El Señor Vice-presidente obser-
 vó que el congreso tubo un objeto doble en precederla, a sa-
 ber el de examinar la responsabilidad, e irresponsabilidad del
 Señor presidente, y el de que no fuesen confundidos los poderes
 de la soberania limitando en el legislativo a los organos inme-
 diatos del Ejecutivo, é hizo el mismo Señor la moción de que
 se leyese el informe de la comision y se procediese a su aprobacion.
 El Señor presidente insistia en que se leyesen en publico las ac-
 tas del Consejo de Estado; y como en este momento se pusiese so-
 bre la mesa el mensaje del Ejecutivo se suspendió la cues-
 tion, y se entraron las consideraciones del congreso a la
 que habia quedado pendiente. Dada en el mensaje el capitulo



relativa a la agregación del Cauca, dijo el Señor vice presidente que era preciso referirse a la materia con mucha detención y seriedad: que los pueblos uno y se habían pronunciado simplemente y otros con voluntad e provincial: que el proyecto era bueno en su fondo, pero no en el modo con que estaba el artículo escrito: que los intereses del gobierno y los de los pueblos del Cauca, versaban que el Congreso se limitase a aprobar el Decreto remitido por el Ejecutivo: que podía exponer acertadamente que la agregación de los pueblos del Sur del Cauca fue espontánea, sin que pudiese asegurarse de mismo respecto de los que se hallan al norte: que la pena que se había impuesto en el estado actual era inerte e ineficaz, por que era preciso examinar si los pueblos habían hecho francamente sus agregaciones, por que en el caso primero nada podría adelantarse con ella, al paso que en el segundo, sería mirada con desprecio, por que los Caucaños tenían dignidad para sostenerse sin que les pudiesen amedrentar las amenazas ni alagarlos las promesas. El Señor Rodríguez observó que suplicadas dos mociones al juicio de la comisión, esta no había hecho sino aprobar la del Señor vice presidente, y que por lo que toca al artículo en cuestión, si los Caucaños componían una parte integrante del Estado, era forzoso que se les respetase a todas las leyes de ley emanadas: el Señor vice presidente observó que la comisión sobre la agregación del Cauca era entre sus pueblos y los dos estados del Ecuador y el Cauca: que si el vice presidente se cree por su carácter de presidente y jefe de la fuerza pública, cualquier otro emprendido hostilmente contra la fuerza para extirpar las causas de la contienda. El Señor Rodríguez dijo que no debía darse una resolución definitiva por el Congreso por que de ella sería una consecuencia necesaria la declaratoria de guerra entre los dos estados; siendo los pueblos del Cauca las víctimas de la lucha; que con semejante resolución se llegaba a convertir el Ecuador en pieza y presa, y consiguientemente se brillante de guerra pediendo que se respete a la voluntad de los diversos pueblos del Cauca suprimiendo este artículo que formaba el objeto de la discusión. El Señor Ramírez dijo que si el Cauca solo había buscado la protección del Ecuador para componer un todo con el y libertarse de los males que podía producirle el gobierno intonso del centro, no había necesidad de que se expediese la ley que se estaba discutiendo; pero que si se consideraba que al hecho de la agregación del Cauca, se añadía también el derecho, el Ecuador lo debía retener con las armas en la mano: el Señor vice presidente que el distinto de los pueblos del Cauca había sido el valor y la firmeza; y que por lo mismo firmes comandaba en que el gobierno de los

Centro deuda sobre su suerte, mucho mas cuando contaria que
 en el mismo, ni el Ecuador, y si solo la representacion nacional le
 podia hacerlo: que cuando se agrego al Estado fue con un tratado
 que sus leyes guardarian conformidad con sus usos y costum-
 bras, y quedando formadas las fronteras del Ecuador por
 el Norte, para defendelo de cualquiera invasion. El Se-
 ñor Rodriguez Gil anadio que con especie de amenaza que
 contenia el articulo era chocante, por que el Cauca tenia
 privilegios, y sin necesidad de ella habia cuales en el circulo
 de sus deberes, y cuales sus responsabilidades: que el arti-
 culo era bueno para cuando se tratase con algunos curacas
 y caciques: que los curacas, y especialmente los de Napayan
 habian dado muchas bullantas, de que el movel de sus ope-
 raciones, no eran jamas ni el señor ni la república: que
 Napayan habia sido el area en donde se habian celebrado la
 libertad y los privilegios, que el solo habia sabido reunir,
 y oponerse al torrente de males que por todas partes se
 diplomaban para confundirlos, coronando sus esfuerzos
 de triunfos mas gloriosos; y por ultimo que el Ecuador por
 su escasez de dinero y por la deficiencia del comercio de tra-
 pas por unos puertos desolados y sin comercio, no se halla-
 ba en aptitud de defenderse contra fuerza alguna de aquel Departamento
 y que si el Ecuador le daba proteccion y leyes en recompen-
 sa recibia el dinero que le proporcionaba el Cauca con sus
 preciosas producciones y riquezas. El Señor Ramirez observó
 que si esos puertos eran ecuatorianos debian estar sujetos a las
 penas que son comunes para los infractores de las leyes y de
 sus puertos. El Señor Guzman expuso que si se habia puesto
 ese freno que amenazaba el articulo citado fue con el sano
 objeto de evitar sublevaciones por que al pacto de agregacio-
 nes provisionales tempanan los curacas en vindicarse de
 union con el Ecuador. El Señor Beteta observó que el proyecto
 en su parte penal era conforme a todas leyes, y en lo demas
 a las promerencias de los puertos, y aconsejó exponiendo
 que queria saber de los señores Diputados del Cauca cual era
 la razon por que manifestaban su opinion al proyecto,
 cuando el Ejecutivo habia anunciado el punto a la reunion
 del Congreso, que era por lo mismo el que debia decidirlo; y
 como los honorables Diputados del Cauca expusieron, que
 sus observaciones recaian todas sobre el articulo cuarto
 que lo habian manifestado ser de una naturaleza ofen-
 siva a la dignidad de los puertos sus comi-
 tantes, se acordó al fin suplicandose el
 referido articulo para el proyecto a segun-
 da discusion. Con lo cual y siendo llegada la



hora se levanta la sesion.

Modesto Sabido

Señor

J. Manuel Salazar
Señor

A-21 Sesion el 3 de Oct. 5.º anoche.

Abierta la sesion con los señores presidente, vice-presidente, Ramirez, Arce, Guinones, Lopez, Lecramendi, Samartan, Romaxir, Escudero, Senafiel, Arriaga, Quifano, Amoro, Davalos, Ortega, Flor, Pirofio, Rodriguez Del y Hiermandez, se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior. Dada cuenta con una nota del Ejecutivo re-
firiendo a protestar que no quedaria responsable de las faltas que cometieran los empleados de hacienda que fueren abogados, y que por concurrirse a su profesion desampararian mal las funciones de sus deberes, observó el señor presidente que el Ejecutivo no podia eximirse de la responsabilidad legal, por que el ejercicio de la profesion de abogado seria sin perjuicio de dedicarse a sus tareas de la manera mas correcta. Los señores vice-presidente y Guinones contradicieron a este concepto, afirmando que en el Ejecutivo residian las facultades necesarias para castigar a los culpados, mucho mas cuando el ejercicio de la abogacia de-
bia ser sin perjuicio de sus principales ocupaciones. El señor Samarin observó que la cuestion quedaria resuelta con solo con-
siderar que por una cedula suplenia se le habia dispuesto que durasen diez horas los trabajos de las oficinas. El señor presidente pidió que se fijase una proposicion que sirva de base a la respuesta que debia darse al Gobierno. El señor Ramirez espuso que seria bueno que por la comision de hacienda se presentase un proyecto fijando las horas de oficina. El señor Arce observó que era recomendable el artículo anterior y mencio de la ley de veredicto de Se-
ñores de la materia que no saltaba la responsabilidad de los ne-
gligentes, y que el proyecto del Ejecutivo no hacia sino inutilizar para los empleados a todo hombre indolente y ocupado. El señor presidente hizo la mocion de que se diga al Gobierno que la libertad que se concede a los empleados de la hacienda publica para que puedan ejercer la profesion de abogado, a sin perjuicio del desem-
pño de sus deberes; y por tanto que no queda por esto eximido